



2004 - Año de la Análisis Argentina

RESOLUCION N° 170

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 1 MAR 2004

VISTO el expediente N° 688/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de PROFESOR DE 1° y 2° CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 462/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de PROFESOR DE 1° y 2° CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: S, H, and a signature.

RESOLUCION N° 170

Handwritten signature of Lic. Daniel F. Filmus

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE 1º y 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO.

- * Planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje del primero y segundo nivel de Enseñanza General Básica.
- * Gestionar establecimientos escolares donde se imparta Enseñanza General Básica en los mismos niveles.
- * Planificar, dirigir y efectuar investigación educativa en todo lo relacionado a los niveles específicos de este profesorado.
- * Planificar y dirigir los procesos de evaluación institucional en relación a los niveles predichos.
- * Programar, conducir y participar en los procesos de selección para ingreso y ascenso en la carrera docente de ambos niveles.
- * Asesorar a padres sobre la problemática específica de los alumnos del nivel; participar en equipos interdisciplinarios propios de los centros educativos del nivel.

SA
[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
TÍTULO: PROFESOR DE 1º y 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DE.D.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

01	Ciencia, Cultura y Educación	C	4	64	-
02	Sociedad y Educación	C	4	64	-
03	Sujeto del Aprendizaje	C	4	64	-
04	Lengua y Literatura	C	5	80	-
05	Ciencias Sociales	C	4	64	-
06	Contexto Organizacional y Problemáticas Emergentes Métodos y Proyectos de Investigación Educativa I	C	3	48	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Sistema Educativo	C	4	64	01-02
08	Filosofía de la Educación	C	4	64	01
09	Psicología y Cultura del Sujeto de EGB	C	4	64	03
10	Matemática	C	5	80	-
11	Ciencias Naturales	C	4	64	-
12	Contexto Educativo y Problemáticas Emergentes Métodos y Proyectos de Investigación Educativa II	C	3	48	01-06

SEGUNDO AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

13	Gestión de las Instituciones Educativas	C	4	64	02-07
14	Didáctica	C	4	64	-
15	Coordinación y Desarrollo de Grupos	C	3	48	02-09
16	Tecnología	C	4	64	-
17	Lenguajes Artísticos	C	4	64	-
18	Teología	C	3	48	08
19	Recursos Tecnológicos para la Enseñanza	C	4	64	-
20	Contexto Organizacional y Problemáticas Emergentes Métodos y Proyectos de Investigación Educativa	C	3	48	12

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

21	Organización y Gestión Curricular	C	4	64	07-13
22	Enseñanza de la Matemática	C	4	64	10
23	Enseñanza de la Lengua	C	4	64	04
24	Enseñanza de las Ciencias Sociales	C	4	64	05
25	Enseñanza de las Ciencias Naturales	C	4	64	11
26	Enseñanza de la Tecnología	C	4	64	16
27	Práctica Profesional I Contexto del Aula y Problemáticas Emergentes: la Enseñanza y el Aprendizaje	C	4	64	20

TERCER AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

28	Ética Profesional	C	4	64	18
29	La Formación Ética y Ciudadana en el 1º y 2º Ciclo de la EGB	C	4	64	-
30	Producciones de Textos y Materiales Curriculares	C	4	64	19
31	Práctica Profesional Docente	C	9	144	27

SEGUNDO CUATRIMESTRE

32	Doctrina Social de la Iglesia	C	4	64	28
33	La Educación Física en el 1º y 2º Ciclo de la EGB	C	4	64	-
34	Práctica Profesional Docente	C	12	192	31

OTROS REQUISITOS:

Se incluirán talleres de Inglés e Informática Básica.

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 2.336 HORAS.

